



DECRETO DAEM N° 731.

CHIGUAYANTE, 20 JUN 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el V°B° del Señor Alcalde a la Providencia N° 2942 de fecha 14 de mayo de 2014, la modificación de contrato de fecha 13 de junio de 2014 celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Manuel Alvarado Aranguiz, más abajo mencionadas y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Ratifíquese la modificación de contrato celebrado con fecha 13 de junio de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Manuel Alvarado Aranguiz, en los términos que en dicho contrato se indican.

2.- Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/COA/coa

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado

